



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

29 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.704 - /

VISTOS:

1. La Solicitud N°4736 emitida por doña Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, de fecha 23 de Julio de 2015, para la ocupación de Plaza de Armas de Catillo.-
2. El artículo 29 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.-
3. Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 23 de Julio de 2015, doña Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Catillo los días 31 de Octubre de 2015 y 01 de Noviembre de 2015, en el marco de la Celebración de la "4° Feria Gastronómica de Catillo 2015".-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguientes atribución: "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".-

3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas de Catillo, a doña **Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N°15 Catillo**, de esta comuna de Parral, a fin de celebrar la "4° Feria Gastronómica de Catillo 2015".-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a doña **Clementina Tejos Ibáñez** de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección de Obras
5.- Interesado